

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área de Educación, Trabajo y Previsión Social

Informe Final

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica



Fecha : 5 de octubre de 2011
Nº Informe : 116/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1752/2011

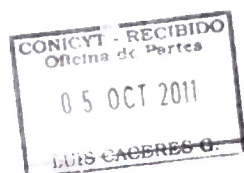
REMITE INFORME FINAL N° 116 DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
BECAS DE POSTGRADO AL EXTRANJERO,
"BECAS CHILE", DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT.

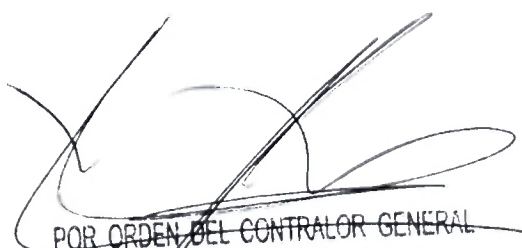
SANTIAGO, 05 OCT 11 *062808

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por esta División, en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Sobre el particular, corresponde que esa Autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes, en orden a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control, conforme a las políticas de fiscalización sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.,




POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

SEÑOR
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE
ebe





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1753/2011

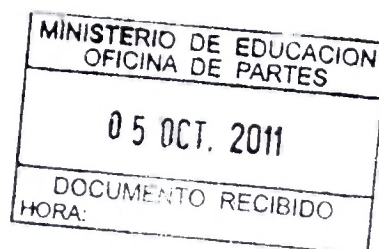
REMITE INFORME FINAL N° 116, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
BECAS DE POSTGRADO AL EXTRANJERO,
"BECAS CHILE", DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT.

SANTIAGO, 05 OCT 11 *062807

Cumplo con enviar a Ud., para su
conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el
resultado de la auditoría practicada por este Organismo de Control, en la Comisión
Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE
ebf.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1754/2011

REMITE INFORME FINAL N° 116, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
BECAS DE POSTGRADO AL EXTRANJERO,
"BECAS CHILE", DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT.

SANTIAGO, 05.OCT.11★062809

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por este Organismo de Control, en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

ebf.



RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

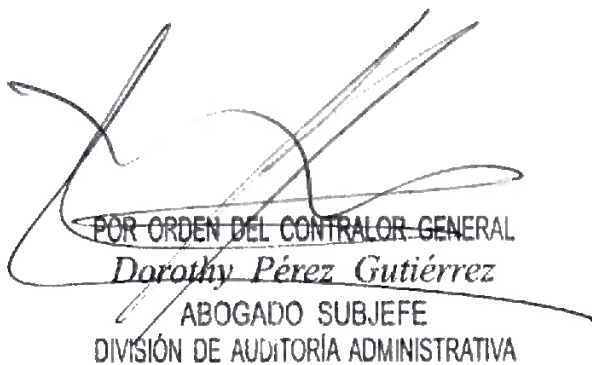
DAA N° 1755/2011

REMITE INFORME FINAL N° 116, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
BECAS DE POSTGRADO AL EXTRANJERO,
"BECAS CHILE", DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT.

SANTIAGO, 05.OCT 11*062810

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por este Organismo de Control, en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE

ebf.



RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PMET. N° 13.072

INFORME FINAL N° 116, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE BECAS DE
POSTGRADO AL EXTRANJERO, BECAS
CHILE, EJECUTADO POR LA COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT.

SANTIAGO, 05 OCT. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría al Programa de Becas de Postgrado al Extranjero "Becas Chile", ejecutado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, respecto del período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad evaluar el control interno aplicado por la Entidad, en los procesos de postulación, evaluación de antecedentes, selección, supervisión y monitoreo de las Becas Chile.

Asimismo, comprobar que los procesos ya citados se hubiesen efectuado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la materia, como también, verificar la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336, con el artículo 55 del decreto ley N° 1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y con las resoluciones N°s 759 y 1.600, de 2003 y de 2008, respectivamente, ambas de esta Entidad Superior de Control.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, e incluyó el análisis de procesos, la identificación de riesgos y de los controles implementados por la Entidad respecto de las distintas materias auditadas, efectuándose pruebas de auditoría, en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dichas evaluaciones.

A LA SEÑORA
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E
MAA

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIVERSO

Conforme a la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la partida en revisión consignaba fondos iniciales ascendentes a M\$ 41.289.328, en tanto, la ejecución acumulada totalizó M\$ 28.037.395, según se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA	PRESUPUESTO VIGENTE 2010 M\$	% DEL PRESUPUESTO	COMPROMISO AÑO 2010 M\$	EJECUCIÓN ACUMULADA 2010 M\$
Subtotal Doctorado al Extranjero	15.096.941	36,56%	9.668.029	9.425.985
Subtotal Magister al Extranjero	20.787.022	50,34%	16.722.761	15.613.824
Subtotal Magister Profesionales de la Educación	1.434.307	3,47%	817.497	739.869
Subtotal Pasantías al Extranjero	577.992	1,40%	845.318	420.480
Subtotal Cotutela al Extranjero	0	0,00%	92.022	79.421
Subtotal Subespecialidades Médicas	1.885.406	4,57%	653.046	469.931
Subtotal Postdoctorado al Extranjero	611.460	1,48%	541.834	575.317
Gastos en Personal	600.689	1,45%	441.255	441.255
Bienes y Servicios de Consumo	248.810	0,60%	224.643	224.643
Adquisición de Activos no Financieros	46.701	0,11%	46.670	46.670
TOTAL GLOSA PROGRAMA AÑO 2010	41.289.328	100,00%	30.053.075	28.037.395

El total de ingresos percibidos durante el año 2010, fue de:

DOCUMENTO TESORERÍA ID	FECHA	MONTO M\$	CUENTA CONTABLE	CUENTA DE TRANSFERENCIA CONICYT	FECHA ABONO CUENTA CONICYT
50594	31-12-2010	7.714.673	CxC Transferencias Corrientes	900458-1	29-12-2010
46509	14-10-2010	16.000.000	CxC Transferencias Corrientes	900458-1	14-10-2010
48050	17-11-2010	7.600.000	CxC Transferencias Corrientes	900458-1	16-11-2010
Total		31.314.673			

MUESTRA

La revisión se efectuó específicamente, al Programa Becas Doctorado al Extranjero, que representa un 37% del presupuesto, suma que asciende a M\$ 15.096.941, con una ejecución de M\$ 9.425.985 durante el ejercicio 2010.

Para efectos del examen de antecedentes relativos a la postulación, evaluación y adjudicación, se seleccionó una muestra de 39 becarios de un total de 439 beneficiarios, equivalentes al 8,9%.

MUESTRA PROCESO POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	CANTIDAD
Total Alumnos Becados año 2010	439
Total Alumnos Muestra	39
Muestra revisión de antecedentes	8,90%

En relación a los egresos del año 2010, del Programa Becas Doctorado Extranjero, se seleccionó una muestra de los concursos N°s 1 y 2 de Doctorado al Extranjero, según se detalla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIVERSO DOCTORADO	M\$
Total Presupuestado	15.096.941
Total Compromisos	9.668.029
Total Pagos Becados Doctorado 2010	9.425.985
Muestra	372.975
Total Muestra	4%

Finalmente, para efectos de revisar los desembolsos asociados a los gastos operacionales y a los pagos de honorarios, se extrajo una muestra de M\$ 100.710, según se indica:

UNIVERSO GASTOS Y HONORARIOS	M\$
Total Presupuestado	896.200
Total Compromisos	712.568
Total Pagos Gastos opera. Doctorado 2010	712.568
Muestra	100.710
Total Muestra	14%

ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno de Chile ha establecido como pilares fundamentales y estratégicos de su plan de acción a la Educación e Innovación. Ambos componentes tienen como fin último insertar a nuestro país en la sociedad del conocimiento y dar, así, un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de Chile.

En este escenario, surge el Sistema Bicentenario BECAS CHILE, el 23 de octubre de 2008, como respuesta a la necesidad y urgencia de contar con más académicos, profesionales y técnicos de excelencia, que no sólo sean más productivos, sino que también más creativos, innovadores y emprendedores.

El decreto N° 664, de 14 marzo de 2009, del Ministerio de Educación, regula la ejecución del programa Becas Bicentenario de Postgrado, en adelante, indistintamente, BECAS CHILE o Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que contempla las características de las becas, los tipos de estudios que podrá financiar este beneficio, los requisitos para ser beneficiario, la forma en que serán seleccionados, las condiciones, los montos de las becas, las obligaciones a las que estará sujeto el becario en el período de duración de la misma, las garantías que resguarden el cumplimiento de sus obligaciones, las condiciones de prórroga, suspensión y término del beneficio y los compromisos con el país al finalizarla.

Así, BECAS CHILE tiene como propósito principal asignar becas de estudio o investigación en todas las áreas del conocimiento y en cualquier país del mundo, excepto Chile.

En este contexto, la Entidad encargada de gestionar la "Beca de Doctorado al Extranjero" es la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, que llama a concurso a través de una convocatoria pública de las distintas becas de estudios a través de avisos publicados, en un diario de circulación nacional y de la página web www.becaschile.cl. Las bases para el concurso año 2010, fueron aprobadas a través de la resolución exenta N° 1909, de 17 de mayo del mismo año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Los interesados en postular a BECAS CHILE, lo realizaron a través de una plataforma única de postulación en línea en el mismo sitio web señalado. El período para las postulaciones consideró desde el 18 de mayo al 23 de julio de 2010.

Posteriormente, las solicitudes fueron evaluadas por 2 integrantes del Comité Evaluador que se encuentran separados por área de estudio. El Sistema por medio del cual se realiza la selección se denomina "Sistema de evaluación" el cual se accede a través de la página web <https://evalcyt.conicyt.cl/evalbecas/index.php/login>, con clave para cada evaluador.

Finalmente, mediante la resolución exenta N° 5461, de 30 de noviembre de 2010, se aprobó el fallo de selección y se adjudicó el concurso N°3 año 2010, de Becas en Doctorado en el Extranjero.

RESULTADO DEL EXAMEN

Mediante el oficio N° 51.939, de 2011, esta Contraloría General remitió a la CONICYT, el Preinforme de Observaciones N° 116, de 2011, con el objeto de que tomara conocimiento e informara sobre las situaciones detectadas, el que fue respondido a través del oficio N° 689, de 2011, informando las medidas adoptadas, documento que se consideró para emitir el presente Informe Final.

I. EXAMEN DE LAS OPERACIONES

La presente auditoría consideró la revisión de aspectos, tales como, la existencia de procedimientos que permitan asegurar la legalidad del concurso, cumplimiento de bases, el proceso de postulación, evaluación y adjudicación, como también el cumplimiento del convenio de transferencia entre el Ministerio de Educación y la CONICYT, aprobado según decreto N° 290, de 29 de julio de 2010, de la referida Secretaría de Estado.

1. Sobre pauta de evaluación

El Programa Doctorado al Extranjero, consideró que las postulaciones que cumplieran con toda la documentación y requisitos establecidos por las bases, serían evaluadas por dos expertos en el área del expediente de postulación según el "Manual de Evaluación Doctorado convocatoria 2010", y se entregaría un puntaje final dentro de un rango de 0 a 30 puntos. Los criterios a considerar en la evaluación fueron los siguientes:

- Los antecedentes académicos y trayectoria académica, profesional del postulante: 40%.
- Los objetivos y las razones en que el postulante funda su postulación y las cartas de referencia del postulante: 30%.
- El nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, así como de los programas específicos: 25%.
- Proyecto de investigación y/o tesis: 5%.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Luego, en cada uno de los criterios, se debió seleccionar una categoría en relación al puntaje adjudicado de 0 a 30 puntos.

- Sobresaliente: calificación de 26 a 30 puntos
- Muy bueno: calificación de 21 a 25 puntos
- Bueno: calificación de 11 a 20 puntos
- Regular: calificación de 06 a 10 puntos
- Insatisfactorio: calificación de 0 a 5 puntos

Al respecto, se constató una inconsistencia en el citado Manual de Evaluación al comprobar que existía un rango de 10 puntos dentro de la categoría "Bueno", es decir, el evaluador podía calificar con 11 o con 20 puntos quedando dentro de esta calidad (Anexo).

Por otra parte, se observó que dentro del Sistema de Evaluación no quedaban reflejados los factores que fueron ponderados, presentando sólo el puntaje final.

Lo señalado, indica que en general los puntajes asignados quedaban a juicio del evaluador, no constando instancias dentro del proceso en que estos últimos unificaran criterios respecto de los postulantes, o de uno en particular, siendo todo el proceso a través de una plataforma web, sin que existiera una entrevista personal con el solicitante.

Finalmente, se verificó que el alumno no tiene acceso al detalle de los factores, ni al nombre del o los académicos que fueron considerados en su evaluación. Lo anterior, en pro de transparentar el proceso de adjudicación Becas Chile.

En su respuesta, la CONICYT argumenta que en relación a la pauta de evaluación se ha determinado introducir modificaciones en la parametrización de los futuros concursos.

Agrega, que como parte de esta iniciativa, en el concurso para Magíster y Doctorado en el Extranjero Becas Chile convocatoria 2011, las categorías se dividieron para evitar rangos de 10 puntos, en dos subcategorías de cinco puntos cada una.

Además, alude a que se ha definido que en lo sucesivo, la evaluación contenga toda la información concerniente a las ponderaciones.

Por otra parte, respecto al detalle de los factores, indica que en ocasiones, cuando se han solicitado mayores antecedentes de la evaluación obtenida, éstos han sido requeridos a través del módulo de la Ley de Transparencia, tomando conocimiento del puntaje y las ponderaciones correspondientes para cada ítem de evaluación.

Por último, en lo referente a informar la identidad de los evaluadores, indica que se publica periódicamente la nómina total de los evaluadores que participan en los concursos de becas en el sitio web, y en un diario de circulación nacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Al respecto, en vista que el Servicio adoptó medidas para corregir la condiciones observadas, y considerando la documentación adjunta que fundamenta lo expresado precedentemente, esta Entidad de Control levanta las observaciones, sin perjuicio de la verificación correspondiente que se hará a través de una visita de seguimiento.

2. Alumnos con puntaje mayor al de corte, que no fueron seleccionados

Respecto a esta materia, se solicitó la base de datos con el universo de los postulantes y alumnos becados del Programa Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, del año 2010, observándose la existencia de a lo menos, ocho beneficiarios con puntaje mayor al de corte exigido, que no fueron seleccionados.

En efecto, cabe precisar que el puntaje de corte fue de 24.754 puntos, según se señala en el acta de fallo de selección y adjudicación del concurso y en la resolución N° 5461, de 30 noviembre 2010, de la CONICYT.

En el siguiente cuadro se presenta la información en detalle:

N°	COMITÉ	FOLIO N°	RUT N°	PUNTAJE SEGÚN EVALUADOR N° 1	PUNTAJE SEGÚN EVALUADOR N° 2	PUNTAJE FINAL
1	Ciencias Económicas	72110918	████████	28.030	27.070	27.800
2	Ciencias Sociales	72110053	████████	25.965	22.430	24.948
3	Ciencias Sociales	72110338	████████	26.340	25.000	25.670
4	Ciencias de la Educación	72110376	████████	26.852	24.066	25.709
5	Psicología	72110452	████████	27.470	28.610	26.290
6	Ciencias de la Educación	72110491	████████	26.554	27.480	27.267
7	Letras	72110607	████████	23.545	27.950	25.998
8	Letras	72111342	████████	25.400	26.604	26.252

En su oficio de respuesta, la autoridad señala que en relación al folio N° 72110918, éste fue declarado fuera de bases, debido a que el postulante había sido seleccionado en una convocatoria correspondiente al ejercicio 2009.

Acerca de los restantes registros, manifiesta que tras haberse interpuesto recurso de reposición a sus evaluaciones originales, por parte de los aludidos postulantes, se reevaluaron las postulaciones y, el 18 de mayo de 2011, se les notificó acerca de su aprobación para acceder a la beca.

Sobre esta materia, si bien la autoridad proporcionó mayores antecedentes que permiten aclarar las situaciones planteadas, esta Entidad de Control mantiene la observación, debido a que se advierten fallas de control al incorporar al proceso de evaluación a un postulante que ya mantenía un beneficio desde el año 2009, como asimismo, por el hecho de haber marginado del proceso, en primera instancia, a postulantes que si reunían los requisitos de puntaje exigidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

3. Firma de convenios del programa de doctorado en el extranjero

Se comprobó que existe atraso en la firma de los convenios respecto del trienio 2008 y 2010, existiendo 612 becarios que a la fecha de la visita, aún no han iniciado sus estudios, debido a que se encuentra pendiente la aceptación de parte de las universidades y, porque además, no cuentan con el nivel de idioma para estudiar en el extranjero.

El detalle se indica a continuación:

AÑO CONCURSO	TOTAL BECARIOS DOCTORADO EXTRANJERO	CONVENIOS FIRMADOS A LA FECHA	% CONVENIOS FIRMADOS	TOTAL DE BECARIOS QUE A LA FECHA DEL INFORME AÚN NO INICIAN ESTUDIOS
2008	442	364	82%	78
2009	543	357	66%	186
2010	439	91	21%	348
Total	1424	812	56%	612

Sobre lo expuesto, la CONICYT no se pronuncia, de modo que se mantiene lo observado en todas sus partes.

Asimismo, se comprobó la existencia de pagos del subsidio acreditado M\$ 4.498, a becarios que no firmaban el convenio respectivo, no obstante, el numeral 14.6 de las Bases de Doctorado año 2010, indica que: "Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca", como se aprecia en el examen sobre la materia.

En el cuadro siguiente, se detallan algunos casos de alumnos que han recibido beneficios sin la firma del acuerdo:

CONCURSO	AÑO CONCURSO	RUT N°	FOLIO N°	AÑO PAGO	TOTAL \$
Doctorado	2009	[REDACTED]	72101094	2011	480.725
Doctorado	2010	[REDACTED]	72110076	2011	1.713.800
Doctorado	2009	[REDACTED]	72100391	2010	1.473.472
Doctorado	2009	[REDACTED]	72101053	2011	830.634
					4.498.631

Respecto a la observación, la CONICYT manifiesta que:

- a) El folio N°72101094, corresponde a un gasto en pasaje aéreo mal imputado, el cual fue registrado en el centro de costos de Becas Chile, de la Beca Fulbright, convocatoria acaecida durante el ejercicio 2006, cuya documentación fue proporcionada a esta Contraloría General.
- b) El folio N° 72110076, corresponde a un gasto en pasaje aéreo mal imputado, el cual en la práctica le correspondió al centro de costos del Magíster Bicentenario.
- c) El folio N° 72100391, contiene un error en los antecedentes, ya que el beneficio en cuestión le correspondió al Rut 15.840.707-8.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

d) En el caso del folio N° 72101053, el beneficiario firmó el convenio según resolución exenta N° 1.330, de 10 de marzo de 2011, de la CONICYT.

Sobre la materia, si bien la autoridad remitió antecedentes que permiten levantar las observaciones, igualmente el Servicio deberá disponer las medidas administrativas tendientes a comprobar la correcta imputación contable de los hechos económicos, materias que serán motivo de revisión mediante una visita de seguimiento.

4. Presentación de informes según decreto N° 290, de 2010, del MINEDUC

Sobre el particular, el numeral sexto del citado decreto, indica que la Entidad ejecutora deberá proporcionar al Ministerio de Educación, información sobre las actividades realizadas y dar cuenta de la ejecución financiera y técnica de las becas financiadas en virtud del presente convenio, a través de los medios electrónicos que la Secretaría Ejecutiva del Programa Becas Chile, tendrá habilitados para esos efectos, debiendo remitir los informes financiero, técnico, de asignación, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del becario, semestralmente; así como, el plan de becas.

Además, indica que el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva, revisará los aludidos informes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión.

Sobre el particular, se verificó que la CONICYT, durante el primer semestre no entregó los aludidos informes al MINEDUC.

En lo que respecta a la modalidad de la transferencia de los fondos en el numeral quinto del convenio, indica que "... será transferida mensualmente por el Ministerio a la entidad ejecutora, de acuerdo a la programación de flujo de caja que deberá entregar mes a mes la entidad ejecutora. El informe deberá ser recepcionado en la Secretaría Ejecutiva dentro de los diez primeros días de cada mes, como condición para efectuar la transferencia", lo que no fue cumplido como se aprecia en el recuadro siguiente:

PROGRAMA DE FLUJO CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE	FECHA DEL PROGRAMA FLUJO DE CAJA
Enero	17-12-2009
Febrero	20-01-2010
Marzo	19-02-2010
Abril	19-03-2010
Mayo	19-04-2010
Junio	20-05-2010
Julio	18-06-2010
Agosto	19-07-2010
Septiembre	20-08-2010
Octubre	15-09-2010
Noviembre	19-10-2010
Diciembre	16-11-2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La CONICYT en su oficio de respuesta señala que sí fue remitido un informe anual, comprendiendo el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, conforme al requerimiento oficial de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile, según oficio ordinario N° 3, de 24 de enero de 2011, adjuntando dicho documento.

Adicionalmente, alude que el flujo de caja mensual no fue necesario enviarlo, por cuanto el convenio de transferencia aprobado, fue cursado en octubre de 2010, y la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile no transferiría los recursos hasta encontrarse el precitado convenio totalmente tramitado.

Los argumentos e información adicional expuestos por la autoridad, no permiten subsanar lo observado por esta Contraloría General, debido a que el convenio establece que el Servicio debió remitir informes en forma semestral.

5. Gastos en personal

Conforme a lo previsto en el convenio de transferencia aprobado según el citado decreto N° 290, de 29 de julio de 2010, el capítulo cuarto sobre "transferencias", señala que con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos los referidos a personal, hasta M\$ 506.500.

Sobre el particular, la revisión comprobó que tanto la previsión como el total del gasto ejecutado, se excedieron respecto al monto establecido en el aludido convenio, a saber:

DETALLE GASTOS	PRESUPUESTO AÑO 2010 EN M\$	SALDO EJECUTADO 2010 M\$
Gastos en Personal	600.689	441.255
Bienes y Servicios de Consumo	248.810	224.643
Adquisición de Activos no Financieros	46.701	46.670
Total gastos	896.200	712.568

Sobre este punto, la Comisión en su respuesta reconoce que el convenio respectivo determina el "monto de transferencia", hasta por M\$ 507.000, agregando que posteriormente, mediante el oficio N° 355, de 23 de abril de 2010, solicitó a la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda un incremento de M\$ 389.700, petición autorizada a través del decreto N° 1583, de 21 de diciembre de 2010, el cual fue totalmente tramitado el 13 de enero de 2011.

Atendido el argumento expuesto por la autoridad, se da por subsanada la observación.

6. Certificado acreditación de idioma

Habiéndose examinado la documentación de respaldo que debía presentar el postulante a la Beca Doctorado en el Extranjero, se constató que existen alumnos que no presentaron el certificado de acreditación de idioma, incumpliendo lo previsto en la sección "documentación de postulación", numeral N° 9.2.9, de las bases de doctorado año 2010, la cual señala que, deberán presentar certificados de acreditación de idioma (estudios que se realicen en alemán, francés o inglés). Asimismo, agrega, que cuando el postulante no cuente con los certificados señalados, podrá presentar constancia de inscripción a examen o constancia de rendición y espera de resultados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

A lo anterior, se añade que los resultados definitivos de la prueba debían ser entregados en la fecha y forma que CONICYT estableciera e informara a los postulantes, a través de correo electrónico y de su página web durante el mes de septiembre de 2010, lo que en definitiva ocurrió el 21 de octubre de 2010. A su vez, el no ingresar los resultados de la evaluación en la fecha indicada, sería causal para dejar fuera de bases la postulación aunque ésta hubiese sido aprobada, sin embargo, se comprobaron casos sobre esta materia, que sólo adjuntaron el certificado de inscripción de rendición de examen y no el resultado final.

FOLIO N°	DE LA ACREDITACIÓN DE IDIOMA	IDIOMA
72110108	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Francés
72110202	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Inglés
72110710	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Francés
72110726	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Inglés
72110754	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Inglés
72110982	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Inglés
72111080	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Inglés
72111083	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Inglés
72111171	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Inglés
72111371	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Inglés
72111412	Sólo presenta Certificado de Inscripción rendición examen	Inglés

En su oficio de respuesta, la autoridad del Servicio informa que dentro de los antecedentes se encuentran disponibles todos los documentos que dan cuenta de la debida y oportuna presentación del certificado de idioma exigido.

En consecuencia, se levanta la observación, no sin antes indicar que, en lo sucesivo, el Servicio deberá disponer las medidas administrativas tendientes a que toda la documentación de respaldo sea puesta a disposición de manera oportuna ante la Comisión Fiscalizadora pertinente, acorde con las exigencias de la normativa sobre rendición de cuentas.

7. Diferencia en la evaluación de notas de pregrado

En lo que respecta a la revisión documental de los expedientes, se observó que existen alumnos becados, que presentaban una amplia diferencia entre los puntajes asignados por cada evaluador para una misma categoría en: "Notas de Pregrado", "Notas de postgrado" y "Ranking de egreso".

A modo ilustrativo, para el alumno folio N° 72110116, con nota 6.2, en su primera evaluación fue calificado con 20 puntos, quedando dentro de la categoría bueno, sin embargo, respecto del mismo concepto la calificación efectuada por el segundo evaluador, totalizó 10 puntos, situándolo en la categoría de regular, lo que permite advertir carencia de parámetros objetivos en las respectivas evaluaciones.

De igual modo, se comprobó que para el caso del becado folio N° 72110941, que en su "Ranking de egreso" presenta una evaluación con el resultado de 20 puntos, equivalente a la calificación de "bueno", y respecto de la segunda, su resultado corresponde a cero, lo que significa nivel insatisfactorio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

A continuación, se pueden apreciar ejemplos de la inconsistencia en las evaluaciones, las que no mantienen un rango de puntaje por nota de titulación.

Folio	Notas Título alumno	Ranking Alumno	Notas Magister Alumno	Puntuación del Evaluador 1			Puntuación del Evaluador 2		
				Notas pregrado	Notas de postgrado	Ranking de Egreso	Notas pregrado	Notas de postgrado	Ranking de Egreso
				Sección 1.1.1	Sección 1.1.2	Sección 1.2.1	Sección 1.1.1	Sección 1.1.2	Sección 1.2.1
72110116	6,2	6 de 36		20	-	23	10	-	23
72110797	7	3 de 17		27	-	28	21	-	24
72111122	5	5 de 18		25	28	25	17	28	25
72111371	5,6	16 de 29		25	-	9	18	-	10
72111481	5	1 de 20		28	-	29	20	-	28
72110894	5,8	1 de 5		20	-	25	26	-	26
72110941	6,1	4 de 4		22	-	20	30	-	0
72110842	5	11 de 13		18	-	20	23	-	20
72111107	5	No emite ranking	6,4	15	28	-	20	30	-
72111412	5,3	9 de 23	6	20	25	10	25	30	25
72111080	6,45	1 de 61	5,8	23	14	30	26	25	30

Sobre estas materias, la CONICYT informó que las diferencias observadas se explican porque, pese a encontrarse estandarizado el proceso de puntuación de las notas de pregrado, es a nivel del detalle de las calificaciones donde se pueden producir discrepancias entre los dos evaluadores, las cuales surgen a partir de los distintos tipos de información que emiten las Universidades y carreras, y la dificultad de monitoreo de éstas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Formación de Capital Humano Avanzado, ha advertido la importancia de disminuir las discrepancias, especialmente, cuando superan los 5 puntos en el mismo subfactor, y es así como durante el año 2011, se efectuaron reuniones de coordinadores de comité, se actualizaron las rúbricas y se modificó la escala de puntuación.

Según lo expuesto por esa autoridad se da por subsanada la observación, sin perjuicio de las verificaciones por parte de este Organismo de Control en cuanto a la efectividad de las medidas informadas, mediante una futura visita de seguimiento.

CONCLUSIONES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 116, de 2011.

No obstante, se mantienen algunas situaciones, respecto de las cuales, la citada Comisión deberá adoptar las medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, cautelando debidamente la utilización de los recursos asignados, las que deberán considerar, a lo menos, las siguientes acciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Disponer de mecanismos de control necesarios para que las pautas de evaluación contengan toda la información concerniente a las ponderaciones, en pro de transparentar el citado proceso.

2. Implementar un módulo dentro del Sistema de Evaluación que permita verificar, si el alumno mantiene algún beneficio u otro tipo de beca que sea incompatible con la concursada.

3. En relación con los 612 becarios que a la fecha del presente Informe Final, aún no iniciaban sus estudios, procede que se arbitren las medidas en pro de su regularización a la brevedad, observando los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia, con que deben actuar los órganos de la Administración del Estado.

4. En lo sucesivo, deberá ajustarse a lo indicado en los respectivos convenios, debiendo presentar las actividades realizadas, como igualmente los aspectos administrativos financieros y técnicos.

5. Adoptar las medidas necesarias para que el Sistema de Evaluación no deje fuera del beneficio a postulantes que cumplan con los requisitos y con el puntaje exigido.

6. Procede que se adopten las medidas tendientes a garantizar que los pagos relativos a Becas Chile, sean exclusivamente los que devenguen los beneficiarios de ese subsidio, en pro de gestionar los fondos para los fines acordados.

Con todo, cabe hacer presente que de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor, se verificará en una auditoria de seguimiento, la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por esa Entidad, así como las instruidas por esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA
Jefa Área de Educación, Trabajo
y Previsión Social
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO

Pauta de Evaluación

Pauta evaluación Doctorado Becas Chile, año 2010						En Formulario de Evaluación	% Categoría	% Final
Antecedente Académico y Trayectoria Académico/ Profesional del/ de la Postulante	40%	Antecedente Académico [20%]	Notas	35,0%	Notas de pregrado	sección 1.1.1	80%	11,2%
					Notas de postgrado (*)	sección 1.1.2	20%	2,8%
			Ranking egreso	15,0%	Pregrado/Licenciatura (**)	sección 1.2.1	100%	6,0%
		Trayectoria [20%]	Trayectoria, experiencia profesional y/o académica, perfeccionamiento, participaciones en congresos/ publicaciones, reconocimientos	50,0%	Trayectoria del/de la postulante, más experiencia profesional/ académica, más perfeccionamientos, más participación en publicaciones/ congresos, más reconocimientos	sección 1.3	100%	20%
Proyecto de Investigación y/o Tesis	5%	Evaluación del Proyecto de Investigación Doctoral y/o Tesis [5%]	Evaluación del proyecto de investigación doctoral y/o tesis	100,0%	Factibilidad, relevancia y alcances de la temática de investigación propuesta	sección 2.1	100%	5,0%
Objetivos y las Razones en que el/la Candidato/a Funda su Postulación y las Cartas de Recomendación o Aprobación del/ de la Postulante	30%	Carta de Intención [15%]	Carta de intención	50,0%	Coherencia/claridad de los intereses y razones; Intención de actividades posteriores (retribución al regreso)	sección 3.1.1	100%	15%
		Referencias [15%]	Referencias	50,0%	CARTA 1			
					Contenido y pertinencia referente	sección 3.2.1.1	60%	4,5%
					Relación postulante-referente	sección 3.2.1.2	40%	3,0%
					CARTA 2			
		Contenido y pertinencia referente	sección 3.2.2.1	60%	4,5%			
Relación postulante-referente	sección 3.2.2.2	40%	3,0%					
Nivel, Calidad y Trayectoria de la Institución Educacional Extranjera de Destino, así como de los Programas Específicos de Estudio	25%	Universidad y Programa de Estudios [25%]	Coherencia elección programa/ Universidad (a), nivel y calidad programa (b), calidad/trayectoria Universidad (c)	100,0%	a.- Universidad/es y programa/s elegido/s y su contribución al desarrollo del/de la postulante (evaluación expertos)	sección 4.1.1	40%	10%
					b.- Nivel y calidad del programa/s elegido/s (evaluación consenso comités)	ingreso a luthien new	40%	10%
					c.- Ranking <XX> Universidad/es elegida/s (evaluación Conicyt)	ingreso a luthien new	20%	5,0%
Ponderación de Bases								100%



www.contraloria.cl

